



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

2

CIRCULAR N° 44/2012
1er. Complemento

Por la presente Circular N° 44/2012, 1er. Complemento se comunica la Resolución N° 1 del Acta N° 75 de fecha 4 de diciembre de 2012, que se transcribe a continuación;

VISTO: La Resolución No.1, Acta No.72 del 21 de noviembre de 2012 del Consejo Directivo Central - Circular N° 44/12, referente al cómputo de la actividad registrada por becarios y pasantes en el ámbito de la ANEP;

RESULTANDO: I) Que por el citado acto administrativo se dispuso que el cómputo debe contabilizarse a efectos de lo dispuesto en el numeral 4) de la Resolución N°24, Acta N° 65 del 23 de octubre de 2008;

II) Que se omitió autorizar a las Divisiones Hacienda de los referidos Consejos, a proceder a las reliquidaciones correspondientes;

CONSIDERANDO: Que es pertinente complementar la resolución citada en el VISTO de la presente;

ATENTO: A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;
Resuelve:**

Complementar la Resolución No.1, Acta No.72 del 21 de noviembre de 2012 del Consejo Directivo Central, autorizando a las Divisiones Hacienda a proceder a las reliquidaciones que correspondan a partir de la fecha en que se generó el derecho de percibir la compensación.-

Firmado,/Prof. Wilson Netto Marturet, Presidente

/Esc.Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian, Secretaria Administrativa

Por el Consejo Directivo Central,

**Dra. Gabriela Almirati Saibene
Secretaria General**

Trans./G.C.